

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0435/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de abril del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00296320**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0395/2020, de fecha veinte de marzo del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00296320 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/100/2020**, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de Marzo de 2020

OFICIO: UT/0395/2020.

NÚMERO INTERNO: si-171-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00296320

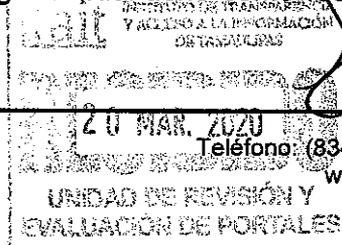
**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00296320, en la que se requiere lo siguiente:

*" Conforme a las facultades que el Art. 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública le otorga al Consejo Consultivo del Organismo Garante, solicito conocer si durante 2019 dicho Consejo:*

- a) Emitió opiniones sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento.*
- b) Emitió opiniones sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;*
- c) Conoció el informe de los Organismos garantes sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitió las observaciones correspondientes;*
- d) Emitió opiniones no vinculantes, a petición de los Organismos garantes o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;*
- e) Emitió opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas de los Organismos garantes;*
- f) Emitió opiniones sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y*
- g) Analizó y propuso la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad. Así mismo, solicito conocer si durante 2019 el Consejo Consultivo contaba con algún mecanismo/instrumento para evaluar el impacto de estas acciones?." (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 14 de abril del presente año.



Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES.  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
NÚMERO DE OFICIO: RP/100/2020

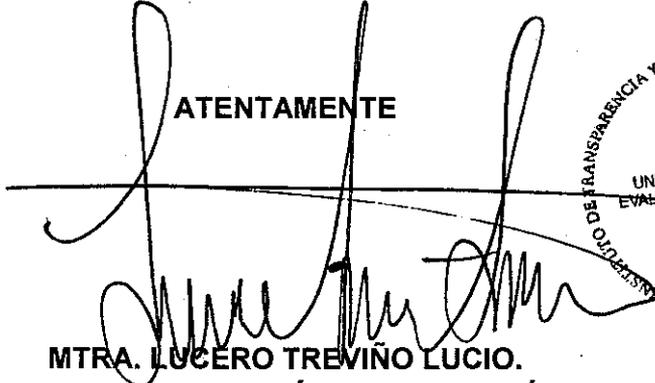
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Marzo de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 20 de Marzo del presente, bajo el número estadístico: **SI/171/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00296320**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

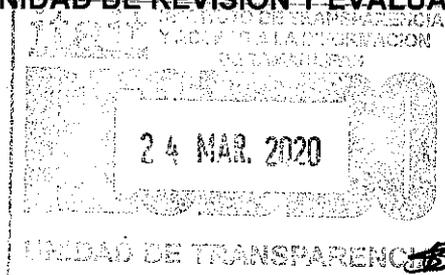
ATENTAMENTE



itait

MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. Archivo.



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/171/2020**  
**NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00296320**

“Conforme a las facultades que el Art.48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública le otorga al Consejo Consultivo del Organismo Garante, solicito conocer si durante 2019 dicho Consejo:

- a) Emitió opiniones sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento.
- b) Emitió opiniones sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- c) Conoció el informe de los Organismos garantes sobre el presupuesto asignado a programas y a el ejercicio presupuestal y emitió las observaciones correspondientes;
- d) Emitió opiniones no vinculantes, a petición de los Organismos garantes o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en la materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- e) Emitió opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas de los Organismos Garantes;
- f) Emitió opiniones sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- g) Analizó y propuso la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y si accesibilidad. Así mismo, solicito conocer si durante 2019 el Consejo Consultivo contaba con algún mecanismo/instrumento para evaluar el impacto de estas acciones?” SIC.

Le informo que el día 15 de mayo de 2019, se llevó a cabo la designación del Consejo Consultivo mediante acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto, a la fecha solo se ha sesionado una vez, en la cual fue llevada a cabo la designación del Presidente del Consejo Consultivo, señalando que durante el 2019 no se emitieron ante este Órgano Garante, informes de actividades, propuestas u opiniones por parte del Consejo Consultivo.